



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01730771- -NEU-DESP#SOP - DESIGNACIONES SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01730771- -NEU-DESP#SOP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, el Decreto N° 190/20 y el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 190/20, aprueba los cargos de la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas hasta tanto se implementen los llamados a concurso correspondientes, acorde a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830;

Que debido a las bajas por jubilación ordinaria de los agentes Víctor Avelino ROSAS mediante Resolución RESOL-2022-147-E-NEU-SGSP, Eduardo Alberto CÁRDENAS ROJEL, mediante Resolución RESOL-2022-70-E-NEU-SGSP y Francisco NAHUEL, mediante Resolución RESOL-2021-588-E-NEU-SGSP, quedaron vacantes los Cargos de Conducción de Jefatura de División Plomería, Pintores y Electricistas dependiente de la Dirección Provincial de Mantenimiento;

Que mediante Acta N° 211 de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.) se aprobó el cronograma de fechas para la realización de los Concursos de Cargos de Conducción, para cubrir las Vacantes de Jefatura de División Plomería, Pintores y Electricistas dependiente de la Dirección Provincial de Mantenimiento;

Que el Acta N° 36/22 del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos aprueba tres (3) inscripciones para Cargo de Conducción y rechaza dos (2) por no cumplir con los requisitos estipulados en el CCT - Ley 2830 Título III Cap. 4 - Puesto de Conducción;

Que a través de las Actas N° 37/22 y N° 38/23 el Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos establece las calificaciones obtenidas en ambas instancias, arrojando un resultado positivo para los agentes Juan Carlos ORTEGA - Legajo N° 644120 y Daniel Omar FLORES - Legajo N° 330296, por lo que los cargos de Jefe de División Plomería y Jefe de División Pintores quedan cubiertos, y que consta que el agente Mario del Carmen CAMPOS - Legajo N° 149222, no se presenta al concurso dejando vacante el cargo de Jefatura de División Electricista;

Que mediante Acta N° 214 de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria

(C.I.P.C.P.) se convalidan las Actas N° 37 y N° 38 de los Concursos de Cargos de Conducción, para cubrir las vacantes de Jefatura de División Plomería y Pintores dependiente de la Dirección Provincial de Mantenimiento;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan a futuro deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que cuenta con las intervenciones del titular de la Secretaría General y Servicios Públicos, el titular de la Subsecretaría de Obras Públicas, la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDANSE las Resoluciones de Baja por Jubilación Ordinaria RESOL-2021-588-E-NEU-SGSP, RESOL-2022-70-E-NEU-SGSP y RESOL-2022-147-E-NEU-SGSP de Francisco NAHUEL, Eduardo Alberto CÁRDENAS ROJEL y Víctor Avelino ROSAS, respectivamente, las Actas N° 36/22, N° 37/22 y N° 38/23 del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos y las Actas N° 211 y N° 214 de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.).

Artículo 2°: DESÍGNANSE y ASÍGNANSE en los cargos de la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas aprobada por Decreto N° 190/20 a las personas que se detallan en el documento **IF-2023-02065869-NEU-CINMAN#SOP** que forma parte del presente, más la asignación de las bonificaciones previstas en el Título III-Capítulo 4.5 - 40% del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830, a partir del 01 de marzo de 2023 en virtud de haber aprobado todas las etapas del concurso.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por la Dirección de Coordinación Administrativa e Institucional de la Subsecretaría de Obras Públicas, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor incluyéndose en las mismas a la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.) y a la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Secretaría General y Servicios Públicos.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

